

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina**

### **DECLARA:**

Repudiar las expresiones vertidas por el Dr. Carlos Rosenkrantz, Vicepresidente de la Corte Suprema de la Nación, en el marco de la Conferencia "*Justicia, Derecho y Populismo en Latinoamérica*" desarrollada en la Universidad de Chile el día 26 de mayo del corriente año en las que expresó "... no puede haber un derecho detrás de cada necesidad".

## **Fundamentos**

La Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A III expresa en su Artículo 2: "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía."

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos entre ellos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna.

Estos derechos definen las relaciones entre los individuos y las estructuras de poder especialmente el Estado. Delimitan el poder del Estado y, al mismo tiempo, exigen que el mismo adopte medidas positivas que garanticen condiciones en las que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos.

Desde un punto de vista jurídico, los derechos humanos pueden definirse como la suma de derechos individuales y colectivos reconocidos por los Estados soberanos y consagrados en su legislación nacional y en las normas internacionales de derechos humanos.

El Dr. Rosenkrantz en la Conferencia brindada en la Universidad de Chile expresa que "... no puede haber un derecho detrás de cada necesidad" parafraseando a Eva Perón y descalificando a una fuerza política, cuando ella decía "Donde hay una necesidad nace un derecho", una de las frases más repetidas y populares en nuestro país. Los derechos nacen en los sectores más vulnerables de la sociedad y el Dr. Rosenkrantz con sus expresiones está negando "los derechos" y los vincula con los costos que generan al decir en esa misma Conferencia "“En las proclamas populistas hay siempre un olvido sistemático de que detrás de cada derecho hay un costo”".

El vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia en sus expresiones nos muestra que no entiende de necesidades ni de ampliar derechos y sin reparo ético alguno lastima y lesiona un componente de vital importancia en la memoria, la realidad y la expectativa de nuestro pueblo. El concepto negado

por el Dr. Rosenkrantz constituye un acto de humillación sobre los millones de mujeres y hombres de diferentes grupos etarios que han incorporado el trascendente pensamiento expresado por Eva Perón como una decisiva participación ciudadana en los procesos de transformación y superación social.

Por condición de integrante del máximo Tribunal de la Justicia argentina sus expresiones presuponen la negación de este ejercicio de los derechos de los más necesitados y consecuentemente distorsiona el principio de igualdad ante la ley despojando a los más vulnerables de la protección de sus derechos por la vía judicial lo cual resulta inaceptable.

Por todo lo expuesto, solicito a las diputadas y diputados nacionales el acompañamiento en el presente proyecto.